

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 09 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.267.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01 de marzo de 2018, el cual autoriza Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Unidad de Coordinación Técnica, el cual solicita la realización de Contrato a Honorarios de prestador de servicios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 09 de mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Doña ANGELICA MARÍA CODOCEO ARAYA**, [REDACTED] Psicóloga.

2.- Se contrata a Honorarios a la prestadora de servicios, quien realizara las siguientes prestaciones insertas en Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018. Desde el 02 de mayo de 2018 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Atención Adolescente de 15 a 19 años de la comuna, con el fin de realizar consultas e intervenciones motivacionales para la prevención de consumo de Alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de Salud Mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).
- Realizar Actividades promocionales y de Educación en Establecimientos Educativos.
- Promoción de la participación juvenil en diversas instancias locales.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará doña **ANGELICA MARÍA CODOCEO ARAYA**, la suma mensual única de **\$156.800.- (ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos)**, impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324, "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TPR/Cef.
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
Interesado.



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE